

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACION PUBLICA
No. 5 DE 2012.**

**ADMINISTRACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y
MENSAJERIA BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING Y EL TRANSPORTE Y
DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS, ELEMENTOS, PAQUETES, EQUIPOS Y DEMAS
OBJETOS QUE REQUIERA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Observaciones presentadas por Colvanes S.A.S.

1. Agradecemos confirmar si la contratación del personal requerido puede efectuarse por medio de Operadores Logísticos que ofrecen contratación a término indefinido y todo lo establecido según la Ley de Contratación Colombiana.

RESPUESTA: En razón a que Positiva Compañía de Seguros S.A. contratara el servicio de administración integral de correspondencia requiere contar con un socio estratégico que contemple todas sus operaciones dentro de los marcos legales colombianos y cumpla con lo establecido en los términos de referencia. Es discrecional del proponente el contratar directamente o con aliados estratégicos, dado que hace parte de la constitución de su modelo de negocio.

2. En la página 34 INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD POR CENTRO DE COSTO, agradecemos confirmar si las 200 radicaciones exigidas por día, aplican cuantificándolo en la prestación diaria del servicio o está contemplado como la cantidad de entregas a realizar por un funcionario (motorizado en 1 día)

RESPUESTA: El promedio de 200 radicaciones corresponde a la operación interna (in-house) en los centros de costo de Positiva, el cual se debe mantener donde aplique. La gestión del motorizado será medida de acuerdo con el volumen de trabajo asignado, que no responde necesariamente al volumen general de radicaciones.

3. Página 44 GARANTIAS: Muy respetuosamente solicitamos unificar los porcentajes de las cláusulas de calidad y cumplimiento al 20%

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que Positiva Compañía de Seguros S.A. contrata la prestación de un servicio, requiere sean constituidas las garantías de Calidad y Cumplimiento de forma individual, toda vez que en la misma prestación se puede presentar cumplimiento sin calidad o viceversa, no obstante los porcentajes fueron modificados y publicados en la adenda 2, quedando en un 10% para cada garantía solicitada.

4. Favor confirmar si los estados financieros, pueden ser los correspondientes al 2010, dado que aún están en proceso los correspondientes al 2011

RESPUESTA: La Entidad modificó los términos de referencia en este aspecto, por medio de la Adenda 1.

5. Solicitamos muy respetuosamente ampliar el tiempo para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA: La Entidad modificó los términos de referencia en este aspecto, por medio de las Adendas 1 y 2 respectivamente.

Observaciones presentadas por 4-72 La Red Postal de Colombia.

1. En la hoja 19, en el capítulo Aspectos financieros, para la declaración de renta, estados financieros y dictamen del revisor fiscal, se requiere que los mismos este con corte al 31 de diciembre de 2011, sin embargo lo anterior, por encontrarnos al comienzo del año se encuentran las empresas en cumplimiento de dicha obligación frente a las entidades competentes, por lo tanto, solicitamos se permita la acreditación de los indicadores financieros con la información financiera a 31 de diciembre de 2010.

RESPUESTA: La Entidad modificó los términos de referencia en este aspecto, por medio de las Adenda 1 y 2 respectivamente.

2. En la Hoja 21, en cuenta a la experiencia específica en outsourcing de administración de correspondencia y mensajería, por tratarse en algunos casos de una desagregación de servicios y costos, solicitamos se permita que dicha experiencia se pueda acreditar con la certificación acompañada de copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda desprender que se presta el servicio en más de 5 ciudades, la duración del contrato y el valor unitario del servicio, pudiéndose así establecer por parte de positiva el cumplimiento de la experiencia al realizar el cálculo del número de personal por su valor y por el tiempo de duración del contrato, es decir, que aunque no esté determinado el valor del servicio el mismo sea determinable por la información aportada.

RESPUESTA: La certificaciones de experiencia solicitadas por Positiva Compañía de Seguros deben estipular la prestación de los servicios contratados, no obstante una certificación puede reunir e identificar la experiencia certificada de conformidad a lo solicitado en los numerales 2.4.3.1 y 2.4.3.2.

No obstante, si alguna certificación no cuenta con la información requerida dentro de los términos de referencia, o su información no es lo suficientemente clara para el proceso, el proponente podrá subsanarla dentro de los términos que indique la administración. Así mismo, la administración podrá corroborar o confirmar la información con la empresa certificante.

3. En la hoja 21, respecto de la experiencia específica en transporte y distribución de documentos, paquetes y carga, atendiendo a que el servicio de mensajería y transporte de carga cuentan con habilitaciones independientes, la primera expedida por el MINTIC y la segunda expedida por el Ministerio de Transporte, se solicita que la experiencia al momento de ser valorada no sea taxativa en la búsqueda de las palabras relacionadas como carga y se aprueben expresiones similares como encomienda.

RESPUESTA: Se precisa que para Positiva Compañía de Seguros S.A., el término “carga” se refiere al manejo y transporte de todos aquellos objetos postales que superen los parámetros de documentos y paquetería.

4. En la Hoja 26, para los destinos urbanos, se observa que algunos destinos aledaños se encuentran a una distancia considerable, por lo tanto es recomendable revisar dicha matriz y excluir los más lejanos.

RESPUESTA: Verificado su requerimiento, le informamos que la Entidad no considera procedente ajustar los términos de referencia en este aspecto.

5. En la hoja 37, criterio de evaluación y adjudicación, favor aclarar si POSITIVA tiene dispuesto algún formato para la **PROPUESTA ECONÓMICA**, así como cantidades promedio por servicio, que permitan la comparación de la mejor oferta económica.

RESPUESTA: En la Adenda 2 del proceso se anexa el formato requerido.

6. Favor disminuir los porcentajes de descuento por incumplimiento.

RESPUESTA: Verificado su requerimiento, le informamos que la Entidad no considera procedente ajustar los términos de referencia en este aspecto, toda vez que los acuerdos de niveles de servicio establecidos en los términos corresponden a los estándares de funcionamiento necesarios para Positiva Compañía de Seguros S.A..

7. Atendiendo la información adicional sobre planes de contingencia, modelo operativo, entre otras, solicitamos amablemente la ampliación del término de presentación de la propuesta por 3 días hábiles

RESPUESTA: La Entidad modificó los términos de referencia en este aspecto, por medio de las Adendas 1 y 2 respectivamente.

Respuestas a observaciones presentadas por Servientrega.

1. RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

La observación no procede, teniendo en cuenta que en el acápite de la normatividad aplicable, se establece expresamente el apego a la Constitución Política como régimen jurídico aplicable a la invitación pública y al contrato, encontrándose allí inmerso en los artículos (209-267) que rigen los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

2. RESPECTO DE LA EXIGENCIA DE HUELLA DACTILAR EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

Si bien es cierto el artículo 17 del decreto 019 de 2012 dispone la “ELIMINACIÓN DE LA HUELLA DACTILAR”. El SARLAFT es un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, que atiende a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano” E.O.S.F. y a las Circulares Externas 022, 061 de 2007 y 026 de 2008 emanadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto no podemos suprimir la impresión de dicha huella dactilar debido a que es un formato debidamente oficializado por la Superintendencia Financiera como políticas de administración del riesgo.

3. PUBLICIDAD

Conforme a los artículos 14 y 15 la Ley 1150 de 2007, Positiva Compañía de Seguros S.A. se encuentra enmarcada dentro del régimen contractual de excepción al Estatuto General de Contratación de La Administración Pública por encontrarse en competencia con el sector privado, con base a esto se estableció dentro de los términos de referencia de la invitación pública 05 de 2012 un cronograma que regula el desarrollo de las etapas del proceso, en donde se estableció la publicidad de las mismas a través de la página web institucional, donde una de ellas corresponde a la revisión, evaluación y calificación de las propuestas reservando su publicación hasta tanto no se surta este trámite.

Bogotá D.C. Marzo 29 de 2012

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.